DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**

**CONTRATO N° 8466/2021**

**Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021 HHP2**

## CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma COMPAÑÍA DE INGENIERIA METAL ELECTRICA S.R.L – CIME S.R.L., domiciliada en Capitán Figari N° 2689 c/ Mariano Molas, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Raúl Guerreño Insfrán, con Cédula de Identidad Civil N° 419.843, en adelante el "PROVEEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato N° 8466/2021 de la Licitación Pública ANDE N° 1613/2021, para "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 forma parte del Contrato N° 8466/2021, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 28 de octubre del 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Ítem 35- Coronel Bogado, Ítem 38- Ciudad del Este.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Ítem 35- Coronel Bogado y al Ítem 38- Ciudad del Este.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para el Ítem 35, G. 79.596.000 (Guaraníes setenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil) y para el Ítem 38, G. 350.460.000 (Guaraníes trecientos cincuenta millones cuatrocientos sesenta mil ), IVA incluido.

### CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 24 MAYO 2023

Raúl Guerreño Insfrán
C.I. N° 419.843
CIME S.R.L
RUC N° 80000282-2

CIME S.R.L.

Ing. Gustavo David Encina Giménez
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE